



MSL/CML/GAA/chh



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2018, ENTRE LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y DOÑA TAMARA ESTEFANÍA COLIPÁN RACHEL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 010

Temuco, 09 ABR. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; La Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 158, de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 467964, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Nacional e Internacional; El anexo modificatorio de convenio de fecha 29 de marzo de 2018, firmado por doña Tamara Estefanía Collpán Rachel y esta Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N°

19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Nacional e Internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2098 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0107 de 11 de enero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 467964, cuyo Responsable es doña Tamara Estefanía Colipán Rachel, procediéndose con fecha 05 de febrero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 158, de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que la Responsable con fecha 28 de febrero de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de marzo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de marzo de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 467964, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y

de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Nacional e Internacional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2018**

En Temuco de Chile, a 29 de marzo de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariela Silva Leal, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y don Tamara Estefanía Colipán Rachel, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Nacional e Internacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2098 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 467964 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 158, de 14 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 28 de febrero de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reestructurar el equipo de trabajo y considerar un nuevo sub ítem de gastos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad ministerial, quien estimó que la modificación requerida permite dar cumplimiento a los objetivos de la propuesta adjudicada, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula **Quinta** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Reestructuración del Equipo de Trabajo

#	RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Tipo Contrato	Acciones	Total
1	[REDACTED]	David Ernesto Atencio Herrera	Técnico Audiovisual	Contratación a Honorarios		666.666 78 hrs
2	[REDACTED]	Javiera Pamela Cifuentes Padilla	Directora Escénica	Contratación a Honorarios		826.665 96 hrs
3	[REDACTED]	Macarena Andrea Bejares González	Actriz	Contratación a Honorarios		826.665 96 hrs
4	[REDACTED]	Macarena Andrea	Productora	Contratación		666.666

#	RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Tipo Contrato	Acciones	Total
		Bejares González		a Honorarios		78 hrs
5	[REDACTED]	Mateus Fávero Martins	Técnico Iluminación	Contratación a Honorarios		666.666 78 hrs
6	[REDACTED]	Natalia Perez Gamero	Actriz	Contratación a Honorarios	Renuncia	
7	[REDACTED]	Tamara Estefanía Colipán Rachel	Actriz	Asignación Responsable		1.151.109 132 hrs
8	[REDACTED]	Constanza Paz Espinoza	Actriz	Contratación a Honorarios	Incorpora	826.665 96 hrs

Reestructuración Ítem Inversión

#	Descripción del Gasto	Acciones	Total
1	Insumos Técnicos	Incorpora Filtros de color para focos PAR	341.063

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 de febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 05 de febrero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de febrero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 158, de 14 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Mariela Silva Leal para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, consta del Decreto de Nombramiento N°06 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 158 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




MARIELA SILVA LEAL

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía
- 1 Abogado de la Subsecretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 1 Departamento de Administración y Finanzas.
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 notificación electrónica correo tamaracolipan@gmail.com